



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 10-OPEN-00079.0/2024

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 12/06/2024 tuvo entrada en Transparencia la solicitud de acceso a la información en la que solicitaba lo siguiente:

“- Copia de cualquier acto administrativo o disposición de carácter general de la Comunidad de Madrid, que habilite, permita, otorgue, autorice o conceda o similar, algún derecho, con o sin licencia municipal posterior, a cualquier persona física o jurídica para realizar eventos musicales/conciertos /ensayos o similares en el Santiago Bernabéu, ya sea al propio Real Madrid o a cualquier entidad contratada por este u otros, la explotación comercial del estadio , en relación con los conciertos programados en este estadio durante el año 2024, se hayan celebrado o vayan a celebrarse.

- Copia de los documentos e informes que acrediten que se han adoptado todas las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular, mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica entre las mejores técnicas disponibles, en relación con el ensayo y concierto indicado.

- Copia de los informes preceptivos relacionados con la prevención de la contaminación acústica relacionados con ese tipo de actividades que se hayan recabado.

- Copia de todos los documentos relacionados con los expedientes administrativos conducentes a resolver los actos o disposiciones generales identificados en el primer punto.”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, la recogida en el apartado 1 a) “que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general”.

Asimismo, se le informa que la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 carece de competencias en algunos de los temas planteados por lo que, tal y como se le ha informado, se ha dado traslado de su solicitud a Transparencia del Ayuntamiento de Madrid para que le dé contestación a aquello que es de su competencia.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD,



**Comunidad
de Madrid**

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, adjuntando la documentación que se relaciona a continuación:

- Resolución de autorización de la Comunidad de Madrid para la celebración del espectáculo.
- Informe de Seguridad del Ayuntamiento de Madrid.
- Informe de Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid,

de los siguientes espectáculos:

- *Abril: día 26 ("Locos por la música").*
- *Mayo: días 10 ("RBF White Party"), 11 ("Premier remember"), 12 ("The Domingueros"), 18 ("Telefónica 100 Live"), 29 y 30 (ambos "Taylor Swift. The eras tour").*
- *Junio: días 8 ("Duki"), y 29 de junio ("Manuel Carrasco").*
- *Julio: días 6 y 7 (ambos de "Luis Miguel").*

Inadmitir lo referido a los espectáculos no deportivos sobre los que todavía no se ha emitido la autorización y que pudieran celebrarse a partir de la fecha de esta Resolución, pues quedan incluidos en lo dispuesto en el apartado a) del citado artículo 18.1, de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, esto es, *"Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general."*

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid a la fecha de firma
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD

Firmado digitalmente por: LUIS MIGUEL GONZALEZ MORATO - ***9299**
Fecha: 2024.07.09 10:51